

EXENTO N°

512

SANTIAGO, 30 NOV. 2007

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. F.	
Cuentas	
Sub Dep. C.P. y B.N.	
Depart. Auditoria	
Depart. VOPU y T	
Sub Dep. Munip.	
REFRENDACION	
Ref. por S. Imputación	
Anot. por Imputación	
Decebe. Deto.	

VISTO: lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; en el punto 1° del decreto N° 72 de 2004, del Ministerio de Salud y en la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Estado de Chile de abordar la situación de los menores que ingresan al país, de modo de brindarles las atenciones de salud que requieran, dando con ello cumplimiento a los tratados internacionales de los que el país es parte.
- El interés del Ministerio de Salud en la situación de las personas aludidas, para su atención en las materias de su competencia.
- La competencia del Ministerio del Interior, a través de su Departamento de Extranjería y Migración en la regularización de la estada de extranjeros en el territorio.
- La conveniencia de que ambas entidades, con competencia en este tema, aúnen sus esfuerzos y se colaboren mutuamente en sus respectivos campos de acción.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, relativo proporcionar atenciones de salud a todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, extranjeros en igualdad de condiciones de sus pares chilenos, que se adjunta al presente decreto.

2°.- Atendido que el Ministerio de Salud no realizará gastos adicionales para el cumplimiento de sus obligaciones en el presente convenio, no se hace imputación de gasto.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**

